



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°273-2015-A/MPC

Concepción, 13 de Octubre 2015.

VISTO:

El informe N°00557-2015-GPPI/MPC de fecha 12 de Octubre de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones respecto a la incorporación de Mayores Fondos Públicos – Crédito suplementario (Rubro 08: Impuestos Municipales) y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 439-2014-A/MPC de fecha 23 de Diciembre del 2014, se aprueba los Ingresos y Gastos del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 por el monto de SEIS MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6 712 439.00), donde establece objetivos y metas previstas y poder cumplirlas según las prioridades en actividades y proyectos.

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad a lo establecido en el Numeral 42.1 del Artículo 42°, de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de Literal a) "Las Fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal", el Numeral 43.1 del Artículo 43° estipula que los intereses generados por depósitos efectuados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de créditos externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generen, previo a su ejecución; y según lo establecido en el Numeral 39.1 del referido Artículo, Los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que mediante informe de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y P.I. luego del análisis efectuado, indica que es necesario efectuar la incorporación de Mayores Recursos mediante Crédito Suplementario hasta por el monto de S/. 75 000.00 nuevos soles lo cual se incorporará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del sistema Nacional de Presupuesto" en consecuencia recomienda efectuar la Modificación Presupuestal a Nivel de Crédito Suplementario, Incorporación Mayores Fondos Públicos.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6) el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la incorporación de mayores ingresos, por un monto de S/. 75 000.00 nuevos soles provenientes del Rubro 08 Impuestos Municipales, de conformidad a las disposiciones se incorporará de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RUBRO 08: IMPUESTOS MUNICIPALES

CADENA DE INGRESOS:

1.1.2.1.2.1	Alcabala	S/. 50 000.00
1.1.5.3.2.1	Intereses por Sanciones Tributarias	S/. 25 000.00
TOTAL DE INGRESOS :		S/. 75 000.00

CADENA DE GASTOS:

0008	Desarrollo de planeamiento	
2327299		S/. 6355.00
0011	Desarrollo de Planeamiento de Gestión	
2327299		S/. 2000.00
0015	Fomentar arte y la cultura	
23271199		S/. 4500.00
2327299		S/. 2900.00
0025	Cobranza tributaria	
2327299		S/. 2700.00
0027	Acción comunal	
23271199		S/. 1300.00
0028	Efectuar los registros del estado civil	
23271199		S/. 3945.00
0030	Fomentar el deporte y la recreación	
23199199		S/. 4000.00
0038	Administrar la ciudad a través de la planificación urbana	
2327299		S/. 9000.00
0041	Fomentar el comercio y la defensa del consumidor	
23271199		S/. 6000.00
0053	Desarrollo de investigaciones	
2327299		S/. 2700.00
0054	Desarrollo de capacidades de gestión municipal y documentos normativos	
232241		S/. 5000.00
0057	Apoyo el desarrollo micro empresarial y generación de empleo	
23271199		S/. 1472.00
23199199		S/. 1528.00
2327299		S/. 3600.00
0058	Desarrollo Urbano	
231311		S/. 3000.00
0094	Mejoramiento de cunas y guardería infantil	
23271199		S/. 15000.00
TOTAL DE GASTOS:		S/. 75 000.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo 2" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal y dependencias estructuradas que le corresponda, la implementación y cumplimiento efectivo de las acciones establecidas en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Srta. Osoreo Cárdenas
ALCALDE